

## **INFORME: SOBRE LA REVISIÓN 01-2012 DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS (CLH), S. A.**

### **OBJETO DEL INFORME.**

Al objeto de su aprobación por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, el Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, redacta el presente informe correspondiente a la primera revisión del Plan de Emergencia Exterior (PEE) de la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH) S. A., cuyo establecimiento se encuentra en el municipio de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

### **CONVENIENCIA DE LA ELABORACIÓN DE LA REVISIÓN.**

La conveniencia de efectuar esta revisión que nos ocupa, viene preceptuada en la citada Orden de aprobación de este Plan, (Orden de 16 de marzo de 2009 de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, publicada en el DOCM nº 64, de 2 de abril de 2009), concretamente en el Pto.2 de su Artículo Único, que dice literalmente que el plazo de vigencia de este Plan será de *“tres años”*, al termino de los cuales, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.1.b) del Decreto 191/2005, de 27 de diciembre, deberá promoverse su revisión de acuerdo con el procedimiento establecido, consecuentemente la vigencia habría finalizado el mes de abril del actual año 2012.

Y por otro lado *por cualquiera de los siguientes supuestos:*

- Por considerarse preciso hacer la revisión con anterioridad al vencimiento de dicho periodo, cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios y simulacros.
- Por posibles modificaciones sustanciales en las instalaciones, que impliquen variaciones del riesgo y mayores o menores zonas de planificación ante los accidentes que se analizan.
- Por diversos cambios en las estructuras de los grupos de acción que establece.

El PEE CLH, actual se fundamenta en las hipótesis accidentales que se desprenden del Informe de Seguridad con anterioridad al año 2007, por tanto se trata de que con esta revisión recoja y contemplé además de las existentes y que no han variado, nuevas hipótesis accidentales.

Con base en lo anteriormente expuesto, se propuso comenzar la correspondiente revisión de este Plan, dirigiéndonos en primer lugar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas JCCM, en solicitud de los nuevos Informes y Estudios de Seguridad presentados por CLH, S. A., dispuestos para establecimientos afectados por la normativa de accidentes graves por almacenamiento de sustancias peligrosas, así mismo la titularidad del establecimiento fue puesta en conocimiento de la revisión planteada, dándole la posibilidad de efectuar todas las sugerencias u observaciones que estimasen pertinentes.

Transcurrido un tiempo, por un lado se recibió en esta Dirección General la documentación solicitada al órgano competente en materia de seguridad industrial y por otro lado las observaciones trasladadas por la empresa, basadas principalmente en la ampliación del almacenamiento en dichas instalaciones.

Por ello, se ha examinado por este Servicio de Protección Civil la documentación referida en el apartado anterior, en relación con las obligaciones contenidas en el R. D. 1254/99, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (SEVESO II), el RD 1196/2003, que aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves, así como el R. D. 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

La citada documentación está compuesta por el Plan de Autoprotección o de Emergencia Interior, actualización y revisión 15ª (Julio 2012).

Se hace constar que no se lleva a cabo la contratación de una consultora especializada u Organismo de Control Autorizado para efectuar la evaluación documental sobre el Informe de Seguridad facilitado, ni la correspondiente certificación de inspección reglamentaria de toda la documentación técnica recogida en el PEI, aunque si se cuenta con una inspección de oficio de fecha realizada en el establecimiento, con fecha 26 de julio 2007.

Consecuentemente, tras el estudio y examen de la documentación que obra sobre dicho establecimiento, y habiéndose cotejado con los documentos anteriores de la instalación que obran en este Servicio, se concluye que:

- 1. Se han ampliado o modificado las instalaciones de las actividades. Pasan de 17 tanques a 22, y de 5 cubetos a 7. Así mismo, la cantidad de Gasóleo almacenada pasa de 31.395 tm (Tonelada métrica) a 70.370 tm. Aparece una nueva sustancia, en cantidad de 135 tm., identificada como aditivo.*
- 2. No se han incorporado nuevos riesgos ni nuevos procesos industriales derivados de la presencia de sustancias distintas a las contempladas con anterioridad.*

Los cambios introducidos aconsejan modificar, suprimir o integrar otras circunstancias o escenarios distintos a los ya contemplados, ya que se duplica la cantidad de gasóleo almacenado.

## **TRABAJOS DESARROLLADOS PARA EFECTUAR LA REVISIÓN**

### **Capítulo 2. CONOCIMIENTO DEL RIESGO**

- Actualización de la información disponible sobre esta instalación y sus procesos industriales, conforme a los I.B.A (Información Básica para la elaboración de los Planes de Emergencia).
- Actualización del listado de escenarios incluyendo los nuevos escenarios que se declaren en los Informes de Seguridad presentados por la empresa.

- Actualización de los umbrales utilizados para definir las zonas de afectación conforme a los que se definan en los Informes de Seguridad presentados.

### Capítulo 3. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- Actualización de las zonas de planificación de las hipótesis de accidentes graves, conforme a lo que se indique en los Informes de Seguridad.
- Listado de los elementos vulnerables incluidos en cada una de ellas conforme al detalle que aparece en el actual PEE CLH.
- Determinación de las medidas de protección (alejamiento, confinamiento y control de accesos) conforme a las nuevas distancias de planificación que se plasmen en los Informes de Seguridad presentados.

### Anexo I. CARTOGRAFÍA

- Modificación del Anexo, actualizando la representación gráfica de los escenarios que aparecen en el mismo y de manera similar a los que actualmente dispone el PEE CLH.
- Mapa actualizado de ubicación de la empresa.

Por lo expuesto, se considera que la revisión efectuada al Plan de Emergencia Exterior de CLH S. A., es adecuada a la situación real del establecimiento en cuestión, por lo tanto se propone a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla La Mancha, la aprobación de esta Revisión 01-2012.

En Toledo, a 14 noviembre de 2012.

EL JEFE DE SERVICIO DE  
PROTECCIÓN CIVIL



*Julián Triguero Calle*  
Julián Triguero Calle